



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Secretaría Técnica

1091.- ORDEN N.º 499 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2015, RELATIVA A RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE HAN SIDO DESISTIDOS DEL GRUPO SEGUNDO, POR NO HABER SUBSANADO LA DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS DEL CURSO 2014/2015.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 499, de 7 de mayo de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

*“Vista la propuesta de Resolución formulada por el Órgano Instructor, de fecha 6 de mayo de 2015, **VENGO EN ORDENAR**, conforme a lo establecido en la base octava de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años del curso 2014-2015, que los solicitantes del Grupo Segundo que no han subsanado la documentación requerida, cuya relación se acompaña, se considera que han desistido en su solicitud.”*

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Base 8.^a de la Convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 5.º del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 7 de mayo de 2015.
El Secretario Técnico,
Órgano Instructor P.A.
Sergio Conesa Mínguez